

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 26 de febrero de 2009, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D^a. M^a Jesús Arana Aicua, D. Ildfonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Eduardo Luqui Jimenez, D. José Manuel Luqui Iriso, D^a. Helena Heras Igea, D^a. M^a Dolores Monente Quiñones, D^a. M^a José Manzanares Igal y D. Jesús M^a Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHA 2 Y 11 DE FEBRERO DE 2009.

Se adjuntan borradores de las actas de las sesiones anteriores correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2008 y a las Sesiones Extraordinarias de fecha 2 y 11 de febrero de 2009.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2008 y de las Sesiones Extraordinarias de fecha 2 y 11 de febrero de 2009, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2008 y a las Sesiones Extraordinarias de fecha 2 y 11 de febrero de 2009.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA N-121 CON LA NA-5500 EN CAPARROSO (NAVARRA)”.

Por la Alcaldesa se señala que dada la dimensión de la rotonda los camiones ocasionan daños en la casa del vecino y en las farolas y que con el anterior convenio que se firmó en anterior legislatura para la rotonda el coste se dividía entre 75% para Obras Públicas y 25% para el Ayuntamiento. Con el convenio que se trae al Pleno El Departamento de Obras Públicas financia la totalidad del coste de las obras.

Sin más intervención se procede a la votación de este punto en el orden del día que se aprueba por unanimidad.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso para la realización de las obras de “Acondicionamiento de Rotonda en al Intersección de la N-121 con la NA-5500 en Caparroso (Navarra)”, remitido por Sra. Dña. Laura Alba Cuadrado, Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Dado que es de interés común para ambas partes intervinientes, Departamento de obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso, la realización de las obras de “Acondicionamiento de Rotonda en al Intersección de la N-121 con la NA-5500 en Caparroso (Navarra)”, por unanimidad SE ACUERDA:

***Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Caparroso para la realización de las obras de “Acondicionamiento de Rotonda en al Intersección de la N-121 con la NA-5500 en Caparroso (Navarra)”.*

***Segundo.-** Facultar a Doña. Irene Jimenez Iribarren, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Caparroso, a la firma del presente Convenio y a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio.*

***Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo, junta con dos ejemplares del Convenio citado firmados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparroso, al Departamento de obras Públicas, Transportes y Comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS LOCALES DESTINADOS A “CUARTOS DE CUADRILLAS” DE CAPARROSO.

Toma la palabra la Concejala Dña. M^a Jesús Arana Aicua y señala que la ordenanza que se trae al Pleno no es la que en su día se estudió en el Grupo de Trabajo y propone dejar el tema sobre la mesa y estudiar la elaboración de una ordenanza, cuya propuesta se aprueba por unanimidad.

CUARTO.- ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA C/BLANCA DE NAVARRA” DE

CAPARROSO INCLUIDAS EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES 2005-2008.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que en esta calle hay un tramo que ya se arregló hace 10 años y una serie de vecinos ya pagaron contribuciones especiales.

La Alcaldesa señala que en el proyecto se ha incluido todo porque está toda la calle mal. Además hay un plazo para presentar alegaciones.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que no me parece justo que sean los vecinos los que tengan que alegar. Ahora es el momento de solucionarlo.

La Alcaldesa señala que se añade a la propuesta de acuerdo el punto siguiente: “Aquellos vecinos que en su día pagaron contribuciones especiales, pagaran la diferencia de lo que pagaron con lo que tengan que pagar ahora, siempre y cuando las redes estén en buen estado y no haya que cambiarlas.”

Se procede a la votación de este punto del orden del día que se aprueba por unanimidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5-1-b-2 y 6 de la Ley Foral 2/1995, de 20 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, las contribuciones especiales constituyen un recurso de la hacienda municipal.

Este Ayuntamiento va a proceder a la pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la C/Blanca de Navarra de Caparroso, incluidos en el Plan de Infraestructuras Locales 2005-2008”.

Corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la imposición de contribuciones especiales a fin de sufragar en la proporción que luego se determinará el coste de las indicadas obras, calculado en un principio en la cantidad de 700.386,20 euros, iva incluido. La subvención reconocida por la Administración Foral asciende a 501.876,83 euros, por la Mancomunidad de Mairaga 43.276,83 euros, por lo que la obra a financiar por Ayuntamiento asciende a 155.232,79 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece La base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

Se halla vigente Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales publicada en el Boletín Oficial de Navarra 132, del 31 de octubre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la señalada Ley Foral de Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o implantación de servicio públicos, de carácter local, por las entidades locales respectivas.

Considerando lo dispuesto en los preceptos citados y concordantes, tanto de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de la Ordenanza municipal, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Imponer contribuciones especiales por razón de las obras pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la C/Blanca de Navarra de Caparroso.*

SEGUNDO.- Incoar asimismo expediente de ordenación del señalado tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 700.386,20 euros, iva incluido, que corresponde al presupuesto general para conocimiento de la Administración de dicha obra.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 70.310,90 euros equivalente al 45,26 por 100 del coste de la obra no financiada por subvención de la Administración Foral.
- c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.
- d) Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles a razón de 82 euros/metros lineal.
- e). En lo no específicamente previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

TERCERO.- Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación provisional de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I. El pago se efectuará en diez cuotas semestrales iguales junto con el rolde de contribuciones.

CUARTO.- Aquellos vecinos que en su día pagaron contribuciones especiales, pagaran la diferencia de lo que pagaron con lo que tengan que pagar ahora, siempre y cuando las redes estén en buen estado y no haya que cambiarlas.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los contribuyentes junto a las cuotas individuales aprobadas inicialmente y exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en los artículos 119 y 120 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Determinar que en caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos iniciales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose entonces tanto el acuerdo como el texto definitivo en la forma establecida por la Ley Foral de Haciendas Locales, así como por la Ley Foral de Administración Local de Navarra, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales que correspondan, si el interesado fuese conocido, o en su caso por edictos.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL 2009

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que no es de creación, ya que ya se aprobó la plaza de arquitecto municipal en otro pleno.

La Alcaldesa señala que no se creó dado que no se aprobaron los presupuestos y no contaba con al partida presupuestaria necesaria.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que le parece muy mal que se cargue el Ayuntamiento con más funcionarios, porque el complemento no es necesario y en un pueblo como Caparroso no es necesario para cuatro obras que hay un arquitecto. Basta con que una empresa elabore los informes, como se hacía antes y está persona debería irse ya a su casa. Por todo ello vamos a votar en contra.

La Alcaldesa contesta que no es funcionario sino contrato labora. Considera que deberíamos haber tenido hace muchos años. Si que es necesario porque hay proyecto importes y ahora con la aprobación del Plan más. Además en la anterior legislatura además de la empresa que elaboraba los informes había un arquitecto asesor del Alcalde. Cuando lo ponéis vosotros está bien y ahora no.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que era un asesor puntual cuando el plan y luego lo dejó.

La Alcaldesa señala que si que es necesario para un pueblo como Caparroso que está en expansión.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (PSOE y AIC)

5 votos en contra (UPN)

Vista la necesidad de asesoramiento urbanístico en el Ayuntamiento de Caparroso.

A la vista de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la presente modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de la Villa de Caparroso para el ejercicio 2009 consistente en Creación del puesto denominado: Arquitecto Municipal, Régimen Jurídico: Laboral a media jornada, Nivel A, Forma de Provisión: Concurso-Oposición, con el complemento puesto de trabajo del 55%.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por período de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

Tercero.- Indicar que si se formularan reclamaciones, el pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación. Si no se formularan reclamaciones, el expediente aludido se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

SEXTO-APROBACIÓN DE LAS INVERSIONES A SOLICITAR PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INVERSIONES LOCALES 2009-2012.

Por la Alcaldesa se detallan las obras cuya inclusión se propone y señala que dado el estado de la C/Guindul es necesario pedir su autorización de inicio.

Toma la palabra acto seguido el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que se debería haber convocado una comisión de urbanismo par pedir nuestra opinión. Porque no se ha incluido el cercado del cementerio, que es un lugar importante para los vecinos de Caparroso.

La Alcaldesa señala que se puede hacer con el empleo social protegido y no se consideró por ello su inclusión.

El Concejel D. Jesús M^a Antón Lasterra pregunta a D. Eduardo Luqui Jimenez porque no ha propuesto antes lo del cementerio.

El Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez contesta que lo propone ahora.

*Se procede a la votación de este punto del orden del día con el resultado siguiente:
6 votos a favor (PSOE y AIC)
5 votos en contra (UPN)*

Visto lo dispuesto en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero: *Solicitar la inclusión en dicho Plan, dentro de las actuaciones de Programación Local, de las siguientes inversiones, recogidas en las respectivas Memorias Técnicas Valoradas suscritas por MAIRAGA:*

- Pavimentación y renovación de redes en las Calle Guindul, C/Constitución y C/ Mélida de Caparroso, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 179.148,84 €.*
- Pavimentación y renovación de redes en las Calle Mélida de Caparroso, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 1.117.706,69 €.*
- Pavimentación y renovación de redes en las Calle Príncipe de Viana, Guindul, Paso Pablo Rada y Virrey López del Portillo de Caparroso, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 1.777.961,91 €.*
- Instalación de alumbrado público en el casco urbano de Caparroso, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 293.301,48 €.*
- Reparación de tramo en la C/Val de Tejería, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 36.624,29 €.*

Segundo: *Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Administración Local.*

SÉPTIMO-CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA LOCAL.

Toma la palabra el Concejel D. Eduardo Luqui Jimenez y señala que están de acuerdo en casi todo, hay que renovarlo y este tema debería estar tramitado ya desde que se recibió la comunicación del Gobierno de Navarra. No estamos de acuerdo en el punto número dos. Se puede volver a escuchar a la Asociación de Cazadores y si lo rechazan lo estudiamos detenidamente.

El Concejel D. Jesús M^a Antón Lasterra señala que el tampoco está de acuerdo con el punto número 2. Los Cazadores se reunieron el día 7 de febrero y dijeron que no querían el coto.

La Alcaldesa señala que se deja sin establecer el aprovechamiento del coto si se suprime el punto número dos.

El Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que en la reunión mantenida con D. Salvador del Pino se habló únicamente de la constitución del coto y luego ya se verá.

Toma la palabra el Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez y manifiesta que de que lo que se trata es de continuar. Por el problema de los daños de los conejos y las indemnizaciones que conlleva los cazadores no quieren continuar. La subasta es un disparate y dejarlo libre una burrada. La caza es un derecho comunal, así establecido desde tiempo inmemorial. El Ayuntamiento puede establecer las bichadas durante mayor tiempo, y esto ayudaría a reducir el daño de los conejos. La única solución es que vayamos haciendo cuentas para hacer una gestión por el Ayuntamiento. El guarda está subvencionado. Luego están el precio de las tarjetas para foráneos, las de fin de semana ect... El coto o lo gestiona el Ayuntamiento o nos quedamos sin posibilidad de cazar. Los cazadores van a volver a decir que no y debemos avanzar. El único condicionado que aceptarían los cazadores es que el Ayuntamiento se haga cargo de los daños. Consultando las cifras me atrevo a decir que puede ser rentable.

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez señala que tú has hecho los números y yo no los he visto, no voy a darte una carta en blanco.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús M^a Antón Lasterra y señala que desde el momento que se hace el coto asumes un guarda. Mi idea era que con la tierra de los conejos facilitársela a los que les hiciera falta para la PAC, con la condición de que presentaran la PAC de los cinco o diez últimos años. Dada la subvención que solicitan la Asociación de Cazadores por la siembra de parcelas para paliar el daño de los conejos, que la mitad del coste de las semillas la pagaran los vecinos y la otra mitad la Asociación de Cazadores y que los agricultores no tuvieran derecho a reclamar.

Tras una discusión se acuerda suprimir el punto número dos de la propuesta de acuerdo , en el que se recogía el aprovechamiento del coto, que establecía lo siguiente: “Ofrecer a la Asociación de Cazadores de la localidad el aprovechamiento del coto y en caso de que lo rechazasen, gestionarlo directamente por la Entidad Local. “

Acto seguido se procede a la votación que se aprueba por unanimidad.

Dada cuenta de la extinción del Coto de Caza público de Caparroso, a la vista de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 17/2007, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra así como en el artículo 13 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Solicitar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la constitución de un coto de caza local que comprenda los terrenos del término de Caparroso, excepto los núcleos de población y “Cruchaga”.*

Segundo.- *Publicar del correspondiente anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los propietarios de terrenos sitios en los términos a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.*

Tercero.- *Establecer el plazo de duración de dicho coto para un periodo de 10 temporadas de caza, siendo la última temporada del año 2018-2019.*

Cuarto.-Trasladar el presente Acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

OCTAVO.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JAVIER OCHOA ZUBIRI CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE FEBRERO DE 2009, SOBRE SACAR A SUBASTA PÚBLICA EL APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO SOBRANTES DE CAPARROSO.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri con fecha de 18 de febrero de 2009 (número de entrada 183/2009) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2009, sobre sacar a subasta pública el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso, ya que señala que no se ha publicado la subasta en los medios que legalmente deben hacerse, tal como marca la Ley, en el BON y Portal de Ayuntamiento de esta localidad.

Hechos:

Primero.- En Sesión Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2008 del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso se acordó por unanimidad sacar a subasta pública el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso.

Segundo.- En el punto tercero de dicho acuerdo se acordó “Publicar el anuncio de subasta en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días naturales de antelación a la fecha en que haya de celebrarse”.

Tercero.-El día 18 de enero de 2009 D. Javier Ochoa Zubiri presentó escrito en el que señalaba que se ha cometido la ilegalidad de no publicar la subasta en los medios adecuados, como el BON y Portal del Ayuntamiento de esta localidad y rogaba que se volviera a convocar la subasta y se publicase en los medios que legalmente deben hacerlo, tal y como marca la ley, de lo contrario me vería obligado a recurrir la subasta ilegal.

Cuarto.- La subasta se celebró el día 19 de febrero de 2009.

Fundamentos de derecho:

I. Aspectos de forma.

En cuanto a plazos y legitimación, examinado el recurso de reposición formulado por D. Javier Ochoa Zubiri al amparo de las prescripciones contenidas en los artículos 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comprueba que el mismo está interpuesto en tiempo y forma, por lo que se admite a trámite y se procede a su análisis.

II. Aspectos de fondo.

Único.- En cuanto a la afirmación de que se ha cometido la ilegalidad de no publicar la subasta en los medios adecuados, como el BON y Portal del Ayuntamiento de esta localidad y rogaba que se volviera a convocar la subasta y se publicase en los medios que legalmente deben hacerlo, tal y como marca la ley, de lo contrario se vería obligado a recurrir la subasta ilegal.

El artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra establece que “Las subastas de aprovechamientos comunales deberán anunciarse en

el “Boletín Oficial de Navarra” y en uno o más diarios de los que se publican en la Comunidad Foral, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que hayan de celebrarse”. No obstante, la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre de 2004, para la actualización del Régimen Local de Navarra en su disposición Adicional Quinta establece que “Las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir las publicaciones a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con quince días de antelación, al menos, a la fecha en que hayan de celebrarse”.

Por todo lo expuesto, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Ochoa Zubiri con fecha de 18 de febrero de 2009 (número de entrada 183/2009) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso en sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2009, sobre sacar a subasta pública el aprovechamiento de los terrenos comunales de cultivo sobrantes de Caparroso, dado que la publicación de dicha subasta se ajusta a la ley.

Segundo.- Notificar la presente acuerdo a D. Javier Ochoa Zubiri.

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 287/2008 a 297/2008 ambas incluidas y 1/2009 a 18/2009, ambas incluidas.

La Alcaldesa da cuenta de las siguientes Resoluciones, dictámenes, oficios y sentencias :

La Resolución 1932, de 19 de diciembre de 2008, del Director General de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se concede y abona la Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de treinta y siete mil doscientos cuarenta y ocho euros, por la redacción del Plan Municipal.

La Resolución 1657/2008, de 28 de noviembre, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra, que realicen actividades en materia de defensa de los consumidores y usuarios durante el año 2008, por la que se le concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 768,98 euros.

La Resolución número 8484 del TAN por la que se desestima el recurso de alzada número 08-6042 interpuesto contra la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Caparroso de 23 de julio de 2008, que deniega responsabilidad administrativa del Ayuntamiento e indemnización por daños ocasionados por rescisión de un contrato de asistencia para limpieza de colegio y sala multiusos, acto que es conforme al ordenamiento jurídico.

El Dictamen 47/2008, emitido por el Consejo de Navarra en sesión de fecha 22 de diciembre de 2008, sobre expediente de resolución del contrato de asistencia para la limpieza de los edificios municipales. Colegio público y sala multiusos de Caparroso, en el que se establece que el Consejo de Navarra considera que procede declarar la resolución por incumplimiento del contrato entre el Ayuntamiento de Caparroso y D. José Luis Iribarren Lezano para la limpieza de los edificios municipales, colegio público y sala multiusos, con incautación de la fianza constituida por el contratista.

La Resolución 82/2008, de 23 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba la concesión y el abono de ayudas a entidades locales para el fomento y promoción de sus acciones deportivas y se ordena el abono de 1.019.998,35 con el objeto, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 3.235,68 euros en apoyo a programas de seguridad en la práctica deportiva y la cantidad de 3.910,86 euros por la realización de espectáculos deportivos.

La Resolución 4348/2008, de 30 de diciembre, del Director General del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local Ayuntamiento de Caparroso, la cantidad de 9.804,17 euros, correspondientes a la liquidación final de la subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social.

La Resolución 1042/2008, de 31 de diciembre, del Director General de Cultura, pro al que se aprueba el pago de 9.692,97 euros a favor del Ayuntamiento de Caparroso por las subvenciones concedidas por Orden Foral 118/2008, de 20 de junio, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana.

La Resolución 1048/2008, de 31 de diciembre, del Director General de Cultura, por la que se ordena el pago de 1.000 euros al Ayuntamiento de Caparroso, en el marco de la Convocatoria "Arte y Cultura 2008".

La Resolución 1108/2008, de 31 de diciembre, del Director General de Cultura, por la que se aprueba el pago de 61.947,85 euros, correspondientes a las subvenciones para la programación de actividades de fomento de la lectura y de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones en las bibliotecas públicas de Navarra, durante 2008, por la que se le concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 594,26 euros.

La Resolución 57/2009, de 12 de enero, del Director General del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se ordena el abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Caparroso para el proyecto de ampliación y reforma de su Consultorio, ordenando el abono de 17.400 euros.

La Resolución 12/2009, de 7 de enero, de la Directora del Servicio de Salud Pública, por la que se modifica el importe y se autoriza el abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Caparroso para la adquisición e instalación de un clorador destinado a la desinfección del agua de consumo público distribuida en al localidad de Caparroso.

La Resolución 573/2008, de 31 de diciembre, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el abono del primer pago del curso 2008/2009 de Convenios de Colaboración entre determinadas entidades locales y el Departamento de Educación para la financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, por al que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 11.971,27 y 384,52 euros.

El oficio del INE por el que se reconoce a fecha de 1 de enero de 2008 la cantidad de 2685 habitantes en Caparroso.

La Resolución 1632/2008, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el abono de subvenciones correspondientes al año 2008, en relación con la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de Navarra para la realización de actividades de fomento y desarrollo de calidad e innovación de los servicios públicos locales que se realicen durante el año 2008, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso las siguientes cantidades:

3.976,83 euros por Base de datos de información 012 Info-Local
986,00 euros por Autoliquidaciones Circulación vía web
986,00 euros por Pago de recibos vía web por referencia
1.972,00 euros por Petición certificado y consulta BDI vía web
8.250,00 euros por Implantación Carta de Servicios
5.000,00 euros por Normalización de procedimiento urbanísticos
870,00 euros por Divulgación de proyectos.

La Resolución 11/2009, de 13 de enero, de la Directora General de Asuntos Sociales y Cooperativas al Desarrollo, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso la subvención concedida para medidas de prevención de la legionelosis en la Residencia de Ancianos en 2008, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 12.980,40 euros.

La Resolución 11/2009, de 22 de enero de 2009, del Director General de Administración Local, por la que se archivan las solicitudes presentadas por distintas entidades locales para la inclusión de inversiones en el Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2005-2008, correspondientes a obras de reconocida urgencia, encontrándose entre ellas la reparación de un tramo de la C/Val de Tejería de Caparroso.

La Resolución 174/2009, de 23 de enero, del Director General de Desarrollo Rural, sobre abono de la subvención, con cargo al presupuesto del ejercicio 2008, correspondiente a las obras de mejora de las Infraestructuras Locales Ganadera, incluidas en la convocatoria para el año 2008, realizadas por la Mancomunidad de Caparroso-Marcilla, por la que se abono la cantidad de 99.760,00 euros.

La Resolución 12/2009, de 27 de enero, de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la que se aprueba el abono del segundo pago del Curso 2008/2009 de Convenios de Colaboración entre determinadas entidades locales y el Departamento de Educación para la financiación de las escuelas infantiles de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal, por al que se concede al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 56.435,99 y 1.812,75 euros.

La Resolución número 557 del TAN por la que estiman el recurso de alzada interpuesto por Dña. María Redondo Monente, contra Resolución 176/2008, de 30 de julio, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Caparroso y se declara el derecho de la recurrente a percibir una indemnización por la cantidad de 18.000 euros. En relación a esta resolución la Alcaldesa señala que le da mucha rabia recibirla. Este asunto viene de la legislatura pasada y señala que hay que escuchar al vecino de Caparroso.

El oficio del Servicio de Infraestructuras Agrarias por el que con relación a la desafectación de comunal de Caparroso al objeto de cesión para la instalación de una planta de biometanización de residuos orgánicos promovida por Biorrenovables S.L. se señala que dado que ha habido discrepancias entre las parcelas cuya desafectación se pretende y las autorizadas por al Resolución 287/2009 del Director General de Medio Ambiente y Agua, no se puede informar favorablemente a la propuesta de desafectación planteada. La Alcaldesa señala que hay un cambio de ubicación del biodigestor dado que no cumple la distancia que marca la normativa.

La Sentencia nº 15/09 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 en el juicio ordinario civil nº 283/08 seguidos a instancias del Ayuntamiento de Caparroso frente a Arvizu Badarán y Martínez de Azagra, sobre ejercicio de la acción de redención de corraliza, en la que se señala que el Ayuntamiento debe abonar 316.507,50 euros por la redención de las corralizas. La Alcaldes señala que de momento no se sabe si recurrirán o no y que hay subvenciones por la redención de las corralizas.

MOCIONES

PRIMERA. -MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AIC

La Presidencia presenta la moción con registro de entrada nº 208/2009 para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por unanimidad y a continuación cede la palabra a los promotores de la misma.

El Concejal D. Jesús M^a Antón explica la misma y procediendo acto seguido a su votación, que se aprueba por unanimidad.

*El grupo Municipal de A.I.C (Asamblea de Izquierdas de Caparroso)
Propone:*

1º) Solicitar al Gobierno de Navarra que el fondo (la masa tierra común) resultante de la Concentración Parcelaria a realizar (en el sector IV – 5) en el término municipal de Caparroso, se sitúe en el término denominado “ LA FAROLA “.

2º) Solicitar al Gobierno de Navarra, o en su caso al Departamento de Agricultura...etc:

A que se adjudique al Ayuntamiento de Caparroso como bienes comunales el fondo de tierras resultante. En base al artículo 59.2 de la Ley Foral 1/2002 del 7 de Marzo, de Infraestructuras Agrícolas.

SEGUNDA. -MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AIC

La Presidencia presenta moción con registro de entrada nº 208/2009 para la inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por unanimidad y a continuación cede la palabra a los promotores de la misma.

Se plantea el debate de quien se hace responsables de los daños de los jabalís, si el coto, el propietario del coto, los responsables de la batida o Gobierno de Navarra. Se procede a la votación de la moción que se aprueba por unanimidad.

*El grupo Municipal de A.I.C (Asamblea de Izquierdas de Caparroso)
Expone:*

Ante los problemas generados por los nuevos regadíos (aparición de manantios) como en M orantes de Villafranca, o el más reciente, del regadío implantado hace 8 años en Santacara, donde los lotes de abajo no se pueden trabajar porque parecen regados debido a las filtraciones de las parcelas de más arriba.

Proponemos:

- Preguntar a Riegos de Navarra si ha realizado algún estudio o tiene intención de realizar sobre posibles atenciones a la vía, al regadio tradicional y en Valtraviesa.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Concejal D. Eduardo Luqui Jimenez y con relación a la resolución del TAN en la que la Alcaldesa a culpado al anterior ayuntamiento señala que el choca que la culpa la tenga el anterior Ayuntamiento, le parece injusto y ruega no se hacer esas conclusiones.

La Alcaldesa señala que se esta estudiando la posibilidad de recurrirla y que esto es lo que se pretende, una vez estudiada su viabilidad.

A continuación D. Eduardo Luqui Jimenez pregunta por las alegaciones al Plan General Municipal de Caparroso.

La Alcaldesa señala que se convocó una Comisión de Seguimiento del Plan y se retrasó porque no habías estudiado las alegaciones.

El Concejal D. José Manuel Luqui Iriso señala que no pudo asistir porque se encontraba enfermo.

El Concejal D. Ildefonso Carlos Igea Pérez señala que se ha retrasado por vuestra inasistencia.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea pregunta si como Directora de la Residencia hay una asistencia , una dedicación...

La Alcaldesa señala que la misma que el Sr. Santamaría.

La Concejala Dña. M^a Dolores Monente Quiñones señala que tal vez haya alguna incompatibilidad.

La Alcaldesa señala que no la hay y que no cobra ningún sueldo como Directora.

La Concejala Dña. Helena Heras Igea pregunta a la Secretaria porque asistió a un juicio que hay entre dos vecinos de Caparroso.

La Secretaria señala que en punto del orden del día de ruegos y preguntas interviene la Alcaldesa, pese a que no tiene inconveniente alguna en contestar a la pregunta.

La Alcaldesa señala que asistió porque recibió una citación.

La Concejal Dña. Helena Heras Igea señala que en el juicio relativo a la ludoteca ni citó al Secretario ni al Alcalde. Los mantuvo al margen y a pesar de ello se pidió mi dimisión. No le parece ético, ni justo citar a la Secretaria.

Toma la palabra la Concejala Dña. M^a Jesús Arana Aicua y señala que ella es uno de los vecinos en el juicio y que ella únicamente reclama lo que es del Ayuntamiento y lo hace por el bien el pueblo.

La Concejal Dña. Helena Heras Igea señala que a ellas si que se les juzgó y se pidió su dimisión y ahora una concejala cita a la Secretaria cuando el litigio es entre dos vecinos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:55 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.